



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



MAT: APRUEBA BASES PARA LLAMADO A LICITACION PUBLICA ID 727202-59-LE22 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE 2 BLOCKS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL MUNICIPAL DE VICUÑA".

DECRETO ALCALDICIO N° 2932

VICUÑA, 15 JUN. 2022

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; La Ley N°18.695; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume Don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar el llamado a licitación pública denominada "CONSTRUCCIÓN DE 2 BLOCKS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL MUNICIPAL DE VICUÑA"; financiada con recursos propios.
2. Los Certificados de Disponibilidad N°83 y N°618 del presupuesto municipal 2022, cuya suma asciende al monto de \$9.000.000 (Nueve millones de pesos), impuestos incluidos.
3. Que excepcionalmente se ha considerado para integrar la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID 727202-59-LE22, al prestador de servicios Don Ignacio Saavedra Carvajal, Ingeniero Constructor, y que, por tanto, cuenta con la expertiz técnica necesaria para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes, en razón de su profesión, y especialidad. Todo lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 37° del Decreto 250 del 2004, Reglamento de Compras Públicas, donde se establece que *"En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo respectivo, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran"*.
4. Que, los otros 2 integrantes de la comisión evaluadora, Sr. Eduardo Valenzuela Palma y Sr. Eduardo Rojas Ortiz, son funcionarios calidad jurídica planta, por lo cual estos funcionarios públicos se encuentran en mayoría integrando la comisión.

DECRETO:

1. **APRUEBENSE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos correspondientes a la Propuesta Pública ID 727202-59-LE22 denominada "CONSTRUCCIÓN DE 2 BLOCKS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL MUNICIPAL DE VICUÑA", con un presupuesto máximo disponible de \$9.000.000 (Nueve millones de pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos provenientes de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl
3. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Eduardo Valenzuela Palma, Arquitecto, o quien le subrogue.
 - b) Eduardo Rojas Ortiz, técnico constructor, o quien le subrogue.
 - c) Ignacio Saavedra Carvajal, Ingeniero Constructor.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Gerardo Rojas Pereira, Asistente de Arquitectura, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

4. **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ISIBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

AMB/LES/EX/P/A/PP/dvb.

Distribución

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- Secretaría Municipal (1)



Firmado digitalmente por
**ANDRES DAVID MUNDACA
BARRAZA**

Fecha: 2022.06.15 09:29:16 -04'00'

ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL